

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno de Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Control y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Disciplina Ambiental
Departamento de Disciplina Ambiental**

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del siguiente anuncio:

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a la interesada que se expresa a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del acto que a continuación se especifica:

Acto: resolución del director general de Calidad, Control y Disciplina Ambiental por la que se acuerda la resolución del siguiente recurso de reposición.

EDICTO NÚMERO 26 - DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA AMBIENTAL

Relación de interesados

Referencia expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Fecha de resolución. — Artículo norma infringida. — Sanción propuesta

131/2009/30825. — Comunidad de propietarios calle María Teresa León, 15. — H-85487544. — 9 de abril de 2010. — 59.c) OPACCFE. — 300 euros.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento de Disciplina Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, según prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/5.863/10)